

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

UNIVERSAL DESIGN: ASSESSMENT OF THE ACCESSIBILITY OF THE PSYCHOLOGY FACULTY IN THE UNIVERSITY OF SALAMANCA

Raquel-Jiang SARMIENTO GARCÍA¹, María MARTÍN-SÁNCHEZ², Anushtha SARMIENTO-GARCÍA³ y Ainhoa SARMIENTO-GARCÍA⁴

¹*Facultad de Psicología. Universidad de Salamanca. España*
id00802196@usal.es

²*Facultad de Psicología. Universidad de Salamanca. España*
mariamartin@usal.es

³*Facultad de Educación. Universidad Pontificia de Salamanca. España*
asarmientoga.mag@upsa.es

⁴*Facultad de Ciencias Agrícolas y Ambientales. Universidad de Salamanca. España*
asarmg00@usal.es

 <https://orcid.org/0000-0002-5507-5830>

RESUMEN: Introducción: En los últimos años se ha incrementado los usuarios con discapacidad que acceden a los sistemas de educación superior. Aunque se ha producido un gran avance en el desarrollo de programas que promueven la asistencia del alumnado con necesidades especiales en las aulas de educación superior, existen evidencias de que una parte de dichos centros carecen de las adaptaciones necesarias para facilitar el acceso tanto de este colectivo como de todos los usuarios en general. Este concepto se conoce como «Accesibilidad Universal», que garantiza la igualdad de oportunidades. En este estudio se evaluó el grado de cumplimiento de «Accesibilidad Universal» de la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca, indicándose, además, las posibles medidas correctivas para solventar las deficiencias encontradas. **Metodología:** Se realizó un recorrido completo del acceso al edificio de la facultad, así como al recinto de la misma, que incluyó la anotación de cualquier incidencia de acuerdo a la vigente legislación y la toma de fotografías de las alteraciones detectadas. **Resultados y conclusiones:** Los resultados muestran que, en líneas generales, existe un alto grado de

cumplimiento de este concepto, pero que, sin embargo, se requieren ciertas adaptaciones de las instalaciones actuales, que incluyen tanto medidas sencillas (como la inclusión de carteles), como de medidas arquitectónicas (la inclusión de zócalo en las rampas, la adecuación de las escaleras o el mantenimiento del pavimento) que garanticen el objetivo propuesto. Además, sería conveniente la implementación de nuevas medidas encaminadas a mejorar la comunicación y la independencia de los alumnos, permitiendo a la Universidad de Salamanca posicionarse como la opción ideal entre los usuarios ante la valoración de este ítem.

PALABRAS CLAVE: accesibilidad universal; discapacidad; universidad.

ABSTRACT: Introduction: In recent years there has been an increase in the number of users with disabilities accessing higher education systems. Even though there have been significant advances in the implementation of favorable programs to promote the attendance of students with special needs in higher education classrooms, there is evidence that some of these centers lack the necessary adaptations to facilitate access to this group and to all users in general. This concept is known as «universal accessibility» ensuring equal opportunities. This research assesses the degree of compliance with the «universal accessibility» of the Faculty of Psychology of the University of Salamanca and indicates potential solutions to the deficiencies detected. **Method:** A complete inspection was carried out of the accesses to the faculty building, as well as of the faculty campus, including the recording of any incidents in compliance with current legislation and the photographing of any disturbances observed. **Results:** The results show that, overall, there is a certain degree of compliance with this concept, however, certain adaptations of the current facilities are required, including simple measures (such as the inclusion of signs) as well as architectural measures (the inclusion of skirting on ramps, the adaptation of stairs or the maintenance of the pavement) to guarantee the achievement of the proposed objective. **Conclusion and Discussions:** Therefore, the deficiencies found should be improved. In addition, it would be convenient to implement new measures aimed at improving communication and student autonomy, which would allow the University of Salamanca to position itself as the ideal choice among users in the evaluation of this item.

KEYWORDS: universal accessibility; disabilities; university.

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo descrito por Fernández (2019), el número de alumnos no tradicionales en las instituciones de educación superior se ha visto incrementado en los últimos años. Los informes publicados por el Instituto Nacional de Estadística y los mostrados por la Fundación Universia en 2018 indican que en España se matricularon un total de 1.575.579 estudiantes, de los cuales se estima que el 1.5 % de ellos presenta algún tipo de discapacidad, lo que supone un incremento del 6 % con respecto al año anterior, alcanzando el máximo valor de este tipo de usuarios con respecto a todos los años anteriores. Este hecho ha conllevado que las acciones

encaminadas a la participación total del colectivo en las actividades diarias de la Universidad sean una prioridad para el sector político y social (Fernández, 2019).

Son numerosas las leyes que se han desarrollado en los últimos años para atender a las necesidades de este colectivo, incluyendo medidas que favorezcan su permanencia en el entorno universitario. Entre estas se encuentran la adaptación de aspectos formativos, la integración plena en los grupos o la accesibilidad de los espacios arquitectónicos (Vander, 2015). Si bien, ¿esta situación es percibida realmente por los alumnos de este colectivo? ¿Los alumnos con discapacidad tienen las mismas condiciones de acceso que sus compañeros?

El acceso a la universidad supone para muchos jóvenes la salida de sus hogares y el comienzo de su independencia. Este hecho supone un gran cambio para todos los estudiantes que se enfrentan a situaciones nuevas que quizá, en muchos casos, no habían sido contempladas (Cotan, 2016). Aunque sí que es cierto que, durante los últimos años, se ha producido un gran avance en el desarrollo de programas de integración social y mejora de la diversidad que promueven la asistencia del alumnado con necesidades especiales en las aulas de educación superior, existen evidencias de que una parte de dichos centros carecen de las adaptaciones necesarias para facilitar el acceso tanto de este colectivo como de todos los usuarios en general. Para regular estas adaptaciones surge el concepto de «accesibilidad urbanística», que trata de garantizar bajo una serie de condiciones escritas bajo la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Castilla y León, la garantía de accesibilidad al medio físico y al entorno de los usuarios. De esta manera, las personas, con o sin discapacidad, podrán disfrutar de su entorno urbano y satisfacer sus necesidades mejorando así su calidad de vida. En este contexto surge el diseño universal, que tiene por objetivo «el diseño sin barreras» para garantizar la accesibilidad a los entornos y las instalaciones independientemente del tipo de usuario y promover el desarrollo individual de todas las personas que le dan uso. De esta manera surgen los principios básicos del diseño universal, los cuales sirven como base para poder considerar un entorno u objeto como accesible. Estos principios incluyen:

1. Igualdad de uso.
2. Flexibilidad.
3. Uso simple y funcional.
4. Información comprensible.
5. Tolerancia al error.
6. Bajo esfuerzo físico.
7. Dimensiones apropiadas.

La accesibilidad incluye todas las adaptaciones que permitan utilizar y disponer de los servicios, productos y edificaciones en igualdad de condiciones para todos los usuarios. Es muy importante tener en cuenta que este hecho no solo radica en eliminar barreras físicas, sino que, además, apuesta por la implementación de medidas que favorezcan la comunicación y la disponibilidad de información entre los usuarios (Cotán, 2016). Cabe destacar que el concepto de discapacidad es un concepto amplio, que a su vez engloba diferentes aspectos como la discapacidad física, sensorial, cognitiva, intelectual o psicosocial; y que, además, las discapacidades

pueden ser crónicas, eventuales (por ejemplo, convalecencia tras una enfermedad, embarazo) o aparecer de forma paulatina (como las relacionadas con el envejecimiento). Por lo tanto, para garantizar la accesibilidad de los usuarios e independencia de los mismos se debe dar respuesta no solo a las barreras de movilidad, sino también de comunicación y entendimiento.

La Universidad de Salamanca registraba un total de 26.521 alumnos matriculados durante el curso 2022-2023, el cual creció con respecto al año anterior de acuerdo a los datos proporcionados por el informe publicado por la Junta de Castilla y León. Esta cifra permite situarla como la primera universidad de Castilla y León en cuanto al número de matriculados, siendo un referente entre las universidades tanto de carácter público como privado a nivel autonómico y nacional. Es de esperar que, al igual que se ha documentado en otras universidades, de la misma manera que se incrementa el total de usuarios, es probable que la cifra global de personas con algún tipo de discapacidad que accede a esta universidad se vea aumentado en los próximos años. Además, aunque si bien es cierto que el alumnado joven (entre los 18-30 años) es el público diana de la Universidad de Salamanca, no debemos olvidar que la Universidad de Salamanca cuenta con el programa Interuniversitario de la Experiencia. Este programa reúne un total de 398 alumnos matriculados en la sede de Salamanca, cuya edad se encuentra por encima de los 55 años, y cuyas matrículas siguen incrementándose con los años. De manera que el concepto tradicional de «alumno universitario» está cambiando y es por ello que el concepto de accesibilidad debe ser global y amplio y se deben llevar a cabo las medidas adecuadas para poder dar respuesta a todas las necesidades generadas.

2. METODOLOGÍA

La Universidad de Salamanca cuenta con un total de seis campus que la convierten en un referente universitario. De acuerdo al informe emitido por la Consejería de Educación para el curso 2022-2023, la Universidad de Salamanca cuenta con un total de 26.521 estudiantes matriculados, siendo la primera universidad de la comunidad de Castilla y León en número de usuarios, y siendo considerada una de las universidades con mayor importancia tanto a nivel nacional como internacional. Teniendo en cuenta la creciente integración de alumnos con algún tipo de discapacidad en la Universidad de Salamanca unido al incremento de la presencia de alumnado mayor de 55 años en las facultades, se hace indispensable evaluar de una forma pormenorizada el grado de adecuación de cada facultad a los principios de Accesibilidad Universal.

A partir de estas premisas, este estudio tuvo por objetivo evaluar el grado de adaptación de acuerdo a la Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras de la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca. En este estudio se llevó a cabo un análisis de las características de acceso a la facultad (incluyendo tanto el edificio como el recinto), así como las posibles medidas correctivas a implementar en el caso de no cumplirse la legislación vigente para garantizar la Accesibilidad Universal. Para ello, se ha realizado un recorrido completo del acceso al edificio de la facultad, así como al recinto de la misma, que incluyó la anotación de cualquier incidencia de acuerdo a la presente legislación y la toma de fotografías

de las alteraciones detectadas. No obstante, debe tenerse en cuenta que el actual estudio no ha podido incluir todos los apartados de accesibilidad en su amplitud requerida debido a la extensión del mismo, brindando, sin embargo, una posible línea de investigación futura. Por ello, este trabajo se centra en la evaluación del acceso al edificio y su entorno sin tener en cuenta el interior de dicha facultad. Debe tenerse en cuenta, además, que este estudio se llevó a cabo de una forma mecánica y que existen posibles desviaciones en las medidas tomadas, que podrían ser responsables de algunas de las pequeñas deficiencias detectadas en el mismo.

3. RESULTADOS

3.1. ACCESO AL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

La Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca se ubica en la avenida de la Merced de la ciudad de Salamanca. Se trata de una facultad alejada de los campus de la Universidad tradicionales y también del centro urbano de esta ciudad. Dicha facultad se encuentra formada por un edificio único que contiene diferentes accesos a su interior y un recinto cerrado que rodea dicho edificio y que contiene una zona para permitir el aparcamiento de vehículos.

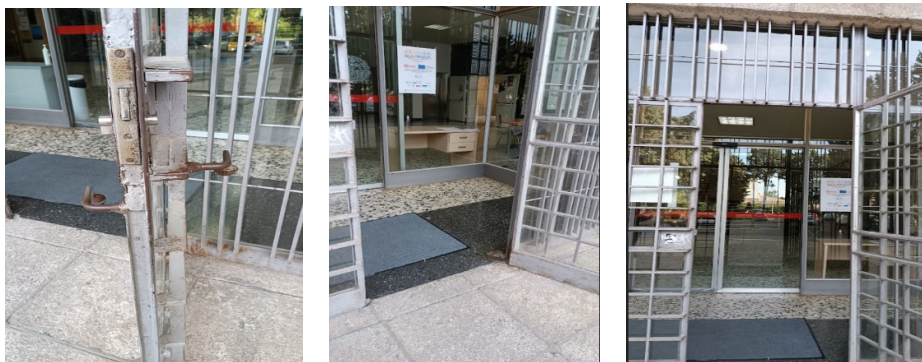
En este estudio únicamente se ha evaluado el acceso al interior de la facultad. El resto de accesos dentro de la misma no han sido objeto de estudio. Para el inicio del análisis, nos situamos en la entrada principal al edificio de la facultad, donde se observa la ausencia de señalización de la misma, careciendo de carteles indicadores desde el itinerario peatonal. Por lo tanto, se incumple el artículo 6.º «Acceso al interior» del decreto por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad y supresión de barreras, Decreto 217/2001. Este hecho supone un gran inconveniente para cualquier usuario. Para solventar este problema se plantea la colocación de señalización con carteles indicadores.

A su vez, la entrada principal se compone de una puerta manual exterior y una puerta corredera automática interna. La puerta manual no presenta un contraste cromático marcado en relación a la pared, ya que son dos tonalidades de grises distintas. Respecto al tirador interno de la puerta, se sitúa a 0.98 m del suelo, por lo que cumpliría la normativa vigente, pero el tirador externo de la puerta se ha comprobado que no la cumple ya que se encuentra a 1.04 m, siendo el máximo valor permitido de 1 m, pudiendo catalogarse como «pequeña deficiencia» debido a los escasos centímetros de la medida. Si bien, al igual que en el caso anterior, el marco no presenta un contraste cromático con la puerta, incumpliendo por tanto el artículo 7.º «Itinerario horizontal», Decreto 217/2001, y cuya subsanación es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa.

La puerta interna es automática, pero no dispone de elementos que permitan que pueda permanecer totalmente abierta sin necesidad de retenerla manualmente, por lo que se incumple el punto 4 «Puertas de acceso al edificio» del artículo 6.º «Acceso al interior», Decreto 217/2001. Tampoco dispone de sistema o dispositivo de apertura automática en caso de apriisionamiento. A su vez, no dispone de zócalos ni bandas horizontales con contraste de color, incumpliendo el apartado 3.6 «Puertas» del artículo 7.º «Itinerario horizontal», Decreto

217/2001. Se requeriría, por tanto, un nuevo diseño de las mismas para garantizar el cumplimiento de la actual normativa. Estos detalles pueden observarse en la Figura 1.

Figura 1. Detalles del acceso de la entrada principal de la Facultad de Psicología



Fuente: Elaboración propia.

Centrándonos en la escalera principal (Figura 2), la medida de la huella se encuentra entre 0.28 y 0.34 m (siendo de 0.32 m el valor indicado) y la contrahuella entre 0.15 y 0.18 m (siendo de 0.16 m el valor indicado). Además, el ángulo de la huella y la contrahuella es de 90 grados, careciendo de bocel, y con pavimento antideslizante que consta de 8 escalones seguidos sin meseta intermedia, lo cual indica que este diseño se encontraría de acuerdo con la normativa vigente. Sin embargo, se ha observado que carece de una banda táctil de diferente color y textura (de forma que pueda ayudar a las personas con dificultades visuales a reconocer el inicio y fin de las escaleras), y tampoco dispone de bandas rugosas al borde de cada escalón. Además, ya que la anchura es superior a 5 m, no dispone de barandillas intermedias, de forma que no se cumple el apartado 2.1 «Escaleras no mecánicas» del artículo 8.º «Itinerario vertical», del Decreto 217/2001. La solución ante esta problemática sería poner una banda táctil de diferentes color y textura y bandas al final de cada escalón, además de colocar barandilla intermedia. A su vez, la escalera solo presenta una barandilla situada a un lado, y un contraste mínimo, cuando debería haber barandilla a ambos lados y con contraste de color con el resto de la escalera. De forma que no cumple el apartado 2.3. «Pasamanos y barandillas de rampas y escaleras» del artículo 7.º «Itinerario vertical», Decreto 217/2001.

Figura 2. Escalera principal de la Facultad de Psicología



Fuente: Elaboración propia.

Por el lado derecho desde la salida del edificio de la facultad, disponemos de una rampa no mecánica con cambio de dirección conectado por una meseta intermedia (Figura 3), la cual cumple la normativa estipulada en relación a la anchura, siendo esta de 1.20 m. No obstante, dicha rampa presenta un borde lateral libre desprotegido de zócalo y, además, no existe señalización al inicio y final de la misma con ninguna franja de diferente color y textura para indicar el comienzo y final de esta.

Figura 3. Rampa de acceso al edificio



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, también se puede ver perfectamente que el pasamanos es continuo, pero no contrasta con el color de la rampa, mientras que la barandilla no presenta prolongación en la zona de embarque y desembarque. Tampoco cumple con la normativa respecto a la longitud, ya que lo máximo permitido es 10 m, siendo en este caso de 11.4 m antes de llegar a la meseta intermedia, la cual presenta una medida de 1.48 m de diámetro, impidiendo de esa forma la posibilidad de inscripción en ella de un círculo de 1.50 m de diámetro. Por tanto, no cumple el apartado 2.2. «Rampas no mecánicas» y el apartado 2.3. «Pasamanos y barandillas de rampas y escaleras» del artículo 7.º «Itinerario vertical», Decreto 217/2001. La proyección horizontal de la rampa debería ser no superior a 10 m en cada tramo con una anchura en la meseta que permitiera inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro y con las barandillas con contraste de color.

Más adelante, poco después de bajar las escaleras nos encontramos con otra rampa que sirve para comunicar el acceso desde el itinerario peatonal al itinerario de la calzada (Figura 4) que es compartida entre peatones y coches. Al igual que en la rampa anterior, la barandilla solo se presenta en la zona de rampa, y en vez de seguir la inclinación de la rampa está en ángulo 0 respecto a la acera. Tampoco dispone de zócalo y no presenta bandas de señalización de inicio y finalización de la misma. Por lo tanto, el diseño de esta rampa no cumple con el apartado 2.2. «Rampas no mecánicas» y el apartado 2.3. «Pasamanos y barandillas de rampas y escaleras» del artículo 7.º «Itinerario vertical», Decreto 217/2001. Serían, por tanto, necesarias medidas correctivas que incluyan las modificaciones anteriormente propuestas.

Figura 4. Rampa de acceso del itinerario peatonal al itinerario de la calzada



Fuente: Elaboración propia.

3.2. ACCESO AL RECINTO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

En el recinto de la facultad, existen tres bancos fuera del espacio de paso libre mínimo, los cuales no presentan apoyabrazos por ambos lados (Figura 5). Respecto a la altura del asiento, no cumplen con la altura comprendida entre 0.40 y 0.50 m de acuerdo a lo establecido en la ley actual, ya que en este caso su altura es de 0.38 m, por lo que se incumple el apartado 5 «Condiciones Específicas para elementos del Mobiliario Urbano» del artículo 17.º «Mobiliario Urbano», del Decreto 217/2001. Es importante destacar que la distancia entre cada banco es de 0.65 m, lo cual, aunque no aparece en la normativa, sería conveniente ensanchar ese espacio 1 m para que permitiera el paso de una silla de ruedas.

Figura 5. Banco de descanso ubicado en el interior del recinto



Fuente: Elaboración propia.

Avanzando hacia la salida del recinto de la facultad, existe un paso destinado al tránsito de peatones, en el cual, nada más iniciarlo, encontramos una rejilla obstruida (Figura 6), que, además, no cumple la normativa respecto a la abertura, ya que supera el máximo establecido de 0.02 m, siendo en este caso de 0.025 m, lo que incumple el artículo 21.º «Rejas, rejillas y registros dentro de los itinerarios peatonales», del Decreto 217/2001. Quizá en este aspecto primaría la limpieza de la rejilla, debido a que el incumplimiento en este caso es mínimo.

Figura 6. Detalle del estado de la rejilla ubicada en el interior del recinto de la facultad



Fuente: Elaboración propia.

Antes de salir del recinto de la facultad, por el lado izquierdo existen dos escaleras, las cuales presentan las mismas condiciones: la huella tenía una medida de 0.32 m, la contrahuella de 0.18 m, ángulo entre 75 y 90 grados, carencia de zócalo y presencia de bocel. A su vez, ambas escaleras cuentan con 6 escalones antes y 6 escalones después de la meseta intermedia. Estas características hacen que no pueda considerarse de acuerdo a los criterios de Accesibilidad Universal. Además, dichas escaleras no presentan una banda táctil de diferente color y textura al empezar y terminar las escaleras, ni una o varias bandas rugosas de diferente color y textura en el límite de cada escalón y carecen de barandilla a ambos lados. En este sentido, ambas escaleras no cumplirían lo establecido por la actual legislación. Si bien la escalera más próxima a la entrada-salida del recinto tendría una meseta que mide 1.02 m y, en la escalera más lejana, mediría 1.06 m. No obstante, ambas medidas muestran que este valor no permitiría realizar en ellas un círculo de 1.10 m ni de 1.20 m, de forma que no se cumplen el apartado 2.1. «Escaleras no mecánicas» y el apartado 2.3. «Pasamanos y barandillas de rampas y escaleras» del artículo 7.º «Itinerario vertical», Decreto 217/2001. Sería por tanto necesaria la adaptación de ciertas medidas que pudieran solucionar la problemática expuesta, sobre todo, en cuanto a la circulación entre usuarios con sillas de ruedas.

Por último, al abandonar el recinto de la facultad, se observan desperfectos en el pavimento habiendo grava sin compactar e irregularidades. Este hecho incumple el artículo 20.º «Pavimentos de los itinerarios peatonales», capítulo II del Decreto 217/2001. La solución ante esta situación incluiría arreglar los desperfectos observados y completar los huecos de grava compactada.

4. CONCLUSIONES

Una vez terminado el análisis se puede concluir que, en líneas generales, existe un alto grado de cumplimiento con los principios de «Accesibilidad Universal» de la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca. Si bien, es preciso mencionar que existen ciertos elementos arquitectónicos que deben ser adaptados para garantizar el pleno cumplimiento de este principio. Muchas de estas deficiencias incluyen ligeros desperfectos que, aunque siendo menores, pueden dificultar el correcto acceso de personas con discapacidad y con movilidad reducida. Garantizar las labores de mantenimiento de la facultad, así como la adaptación de las zonas necesarias y la implementación de nuevas medidas, es vital para que la Universidad de Salamanca, y concretamente la Facultad de Psicología, pueda ser la Universidad de elección para cualquier usuario.

Es importante considerar que el principio de «Accesibilidad Universal» hace un fuerte hincapié no solo en el acceso de personas con movilidad reducida, sino también en la implantación de medidas encaminadas a garantizar la independencia de los usuarios que incluyen aspectos de información y comunicación. Este trabajo pone de manifiesto que en este aspecto la Facultad de Psicología requeriría la implementación de medidas que faciliten el acceso y la comunicación entre los usuarios.

Sería interesante continuar con el desarrollo de este tipo de evaluaciones bajo la dirección y coordinación de un equipo multidisciplinar que incluya la participación de terapeutas ocupacionales, arquitectos o ingenieros, encargados de evaluar los edificios y accesos de dicha universidad, con el fin de acercarse cada vez más al concepto de «Accesibilidad Universal». Esta continuación del actual trabajo permitiría catalogar a la Universidad de Salamanca de forma global, como universidad de acceso universal que vería incrementada, a su vez, su elección entre los futuros usuarios de la misma.

REFERENCIAS

- Cotán, Almudena. (2016). *¿Un entorno que discapacita? Principales barreras de transporte e infraestructura identificadas en la historia de vida de Rafa*.
- Decreto 217/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 30 de agosto de 2001.
- Fernández, Almudena. (2019). Is the university an accessible environment? Life stories of students with disabilities. *Revista Fuentes*, 21(1), 85-101. <https://doi.org/10.12795/revistafuentes.2019.v21.i1.06>
- Fundación Universia. *Memoria Anual 2018*. <https://www.fundacionuniversia.net/es/transparencia.html>
- Junta de Castilla y León. Educacyl. (2023). *Datos básicos del sistema universitario de Castilla y León Curso 2022-2023*. <https://www.educa.jcyl.es/universidad/es/servicio-ensenanza-universitaria/estadistica-universitaria-castilla-leon/datos-basicos-sistema-universitario-castilla-leon>
- Ley 3/1998, de accesibilidad y supresión de barreras. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 24 de junio de 1998.
- Vander Kloet, M. (2015). Accessibility in Teaching Assistant Training: A Critical Review of Programming from Ontario's Teaching and Learning Centres. *Canadian Journal for the Scholarship of Teaching and Learning*, 6(2), 9.

